

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 5 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en clasificación de suelo urbano al final de la calle Pedro de Valdivia.*

Visto el expediente de referencia, los informes obrantes en el mismo, y lo instruido en el recurso interpuesto Don Emilio Corzo Villalobos contra resolución de la CUOTEX de 21 de diciembre de 2000 sobre el asunto epigrafiado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artº 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 junio.

En su virtud, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real consistente en clasificación de suelo urbano al final de la calle Pedro de Valdivia.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de febrero de 2002.

El Consejero,  
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 36, de 30 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2002 y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

### RESUELVO

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2º.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ